



DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS, EN LA CAUSA ROL C-24040-2010 DEL 23° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, CARATULADA "FISCO DE CHILE CON SOCIEDAD EDUCACIONAL Y CULTURAL AMAUTA LIMITADA".

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 4929 26.11.2012

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 9° de la Ley N° 19.891, corresponde al Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como Jefe Superior del Servicio, representar judicial y extrajudicialmente al Servicio y delegar en funcionarios de la institución las funciones y atribuciones que estime conveniente.

Que, atendido el alto grado de compromisos que mantiene periódicamente el Ministro Presidente en el ejercicio de sus funciones, se hace necesario delegar en el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas la facultad de absolver posiciones en el juicio civil que se individualiza, cuestión que hará más expedita la resolución de dicho litigio, aumentando los niveles de eficacia y eficiencia del Servicio. Lo anterior, sumado a la naturaleza especialísima de las funciones a delegar, por cuanto el informe de incumplimiento de convenio que motivó este pleito correspondió a la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, instancia que precisamente depende de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: En el marco de las atribuciones conferidas a esta autoridad en los numerales 2) y 3) del artículo 9° de la Ley N° 19.891, delégase en el **Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas** de este Servicio, don Javier Chamas Cáceres, o en quien le subrogue, la facultad de comparecer y absolver posiciones representando al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la causa civil **Rol C-24040-2010**, caratulada "**Fisco de Chile con Sociedad Educativa y Cultural Amauta Limitada**", seguida ante el **23° Juzgado Civil de Santiago**, en que esta autoridad fuere citada para tal efecto.



ARTÍCULO SEGUNDO: Esta delegación de facultades entrará en vigencia desde la total tramitación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
MINISTRO PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



de
CLE/OCL
Resol. 04/822

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA